

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veinticinco de octubre de dos mil veintiuno
Radicado: 050013110-007-2021-00341-00
Ref. Ejecutivo por Alimentos

Atendiendo al memorial allegado por la parte actora, de conformidad con lo establecido en el artículo 292 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, se anexa al expediente el correo electrónico enviado al demandado LUIS GUILLERMO PEREZ SALDARRIAGA y que fuera recibido el pasado 14 de octubre; entendiéndose surtida la notificación personal dos (2) días hábiles siguientes a dicha fecha, vencidos los cuales comenzará a correrle el traslado de la demanda por el termino de diez (10) días hábiles para proponer excepciones.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
862a04223f7c1073a064c657a270c8b607cf95ddff4a28cf23e9d20
1307ebc85

Documento generado en 26/10/2021 09:56:23 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>